

CE. 466/ Cnl. 3356EE.



MBM/DMT/kfp

CURRUPCIÓN  
V. RESOLUCIÓN  
Reg. N° 0359  
Compromiso  
ID N° 23.5000  
Cod. N° 011734

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2011, EN LA LÍNEA DE PROMOCION AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES.**

**EXENTA N° 361**

**VALPARAISO 07.07. 2011**

**VISTO**

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 23134-7 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores de patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por Bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 4.977 de fecha 08 de noviembre de 2010.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 3035 de 29 de junio de 2011, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 23134-7, cuyo Responsable es don **SEBASTIAN DE LARRAECHEA CARVAJAL**, RUT 14.497.242-2, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.759 de fecha 20 de Agosto de 2010, modificada por las Resoluciones Exenta N° 3.918, de fecha 31 de Agosto de 2010 y N° 4.114, de 09 de Septiembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Capacitación y Perfeccionamiento, Convocatoria 2011; en la Resolución Exenta N° 4.759, de 27 de Octubre de 2010, que fija nómina de Especialistas, Jurados o integrantes de la Comisión de Becas, según corresponda; en la Resolución Exenta N° 06014, de 30 de Diciembre de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público mencionado anteriormente; y en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 23134-7, cuyo Responsable es don **SEBASTIAN DE LARRAECHEA CARVAJAL**, RUT 14.497.242-2, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2011, en la Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL  
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS  
LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES  
EN EL EXTRANJERO  
CONVOCATORIA 2011**

En Valparaíso de Chile, a 5 de julio de 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Macarena Berrios Muñoz, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA", y don Sebastián De Larraechea Carvajal, cédula nacional de identidad N° 14.497.242-2, domiciliado en, Calle Kilometro Cuatro, camino Con Con Quintero, Comuna Viña del Mar, Ciudad de Quintero, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2011, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 5.258, de 16 de noviembre de 2009, que aprobó las bases del indicado Concurso en la Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Necesarios y Voluntarios presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación

**SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** El Consejo de Fomento de la Música Nacional ha aprobado la decisión del Jurado, que integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

#### Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	<b>23134-7</b>
Título	CONCIERTO MAS CONFERENCIA EN BEIJING OBOE ARTS FESTIVAL
Región	Valparaíso
Línea	Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero
Modalidad	General para el Extranjero
Recursos Asignados	<b>\$ 2.979.041 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil, cuarenta y un pesos).</b>

El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitado completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final referido a la

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE** por la Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la correcta y oportuna ejecución del proyecto, dejándose constancia en su texto que el convenio seguirá vigente solo respecto de la obligación de reembolso, cuando ésta exista.



**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928".

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso de fondos públicos en el banner de "Transferencias" y "Nómina de Beneficiarios de Subsidios Sociales", según corresponda, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
  
**MACARENA BERRÍOS MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Valparaíso, CNCA
- Suscriptor de Convenio aprobado